



Consejo Económico y Social

Distr. general
14 de noviembre de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

59º período de sesiones

9 a 20 de marzo de 2015

**Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre
la Mujer y del período extraordinario de sesiones de la
Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000:
igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el
siglo XXI”**

Declaración presentada por Guild of Service, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.



Declaración

Los problemas de la viudez no se pueden seguir ignorando: deben abordarse de forma vehemente durante el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing.

Las viudas representan entre un 7% y un 16% de las mujeres adultas de la mayor parte del mundo. Más de 115 millones de viudas y sus 500 millones de hijos viven en la extrema pobreza.

El enorme aumento reciente y sin precedentes del número de viudas se debe al incremento de los conflictos armados, la depuración étnica, el VIH/SIDA, los desastres “naturales” y otros efectos negativos del cambio climático, así como a la persistencia de prácticas tradicionales nocivas, como los matrimonios precoces y forzados.

Las familias de los hogares encabezados por viudas tienen más probabilidades de vivir en la extrema pobreza debido a las costumbres y leyes discriminatorias; una autonomía personal restringida; la ausencia de derechos de sucesión, derechos sobre la tierra y de propiedad; la expulsión del hogar conyugal; y la falta de acceso al capital, al crédito, al empleo, a la vivienda, a la atención sanitaria, a la seguridad social y a la tecnología.

Las viudas, sobre todo en las zonas rurales del África Subsahariana y Asia Meridional, se enfrentan a prácticas tradicionales nocivas, como la discriminación y la marginación, así como a rituales de luto que restringen su autonomía personal e impiden su integración económica y social. Los países que tienen leyes que prohíben la discriminación de las viudas no suelen aplicarlas.

La viudez también afecta a las generaciones futuras. Habitualmente, los hijos de una viuda comparten su situación de pobreza absoluta y tienen más probabilidades de no asistir a la escuela, de mendigar o de ser víctimas de explotación, mientras que las hijas se ocupan de la familia o se casan a temprana edad. El ciclo de pobreza no se rompe, ya que la hija de una viuda, sin escolarizar, también es analfabeta y carece de formación, por lo que no puede acceder a un empleo digno.

A pesar de la realidad de la vulnerabilidad física, social y económica que sufren las viudas, no deja de ser asombrosa la escasez de datos disponibles sobre ellas. Esta situación refleja la falta de interés y consideración que sufren y que impide que gocen del derecho a ser incluidas correctamente en los censos. La ausencia de datos sobre los ingresos desglosados por cabeza de familia y estado civil impide la documentación directa de la vulnerabilidad económica de los hogares encabezados por viudas. Sin datos adecuados, es imposible demostrar la vulnerabilidad económica, social y política de las viudas.

En la mayoría de las políticas internacionales se las incluye en el grupo homogéneo de las mujeres en su conjunto, lo que esconde la gran cantidad de vulnerabilidades sociales y económicas a las que se enfrentan:

a) Si bien la mayoría de las mujeres no pueden poseer tierras o propiedades, es tradición y costumbre que el derecho sucesorio discrimine a las viudas;

b) Si bien la mayoría de las mujeres suelen estar subempleadas y se les paga menos que a los hombres, a las viudas, además, se les impide continuar con su

educación, su formación laboral o su trabajo debido a los ritos de luto o a un código de conducta no escrito;

c) Si bien la mayoría de las mujeres no son propietarias de su hogar, las viudas se enfrentan a la pérdida de vivienda, a la migración y una mayor inseguridad física, ya que se las expulsa, junto a sus hijos, del hogar conyugal y pueden no ser bienvenidas en el hogar donde nacieron;

d) Si bien a la mayoría de las mujeres se las relega a un segundo plano en las sociedades patriarcales, con frecuencia, a las viudas se les niega el acceso a la formación, el empleo, la atención sanitaria y la educación, así como a otra información y oportunidades, como consecuencia del aislamiento social y la evitación de las viudas;

e) Si bien una gran cantidad de mujeres se enfrentan a la violencia, las viudas y sus hijos padecen cada vez más violencia por razón de género en las regiones afectadas por conflictos, por no contar con la protección de un hombre.

A pesar de la legislación internacional y nacional para eliminar la discriminación de las mujeres, la viudez sigue siendo el asunto más desatendido de todas las cuestiones de derechos humanos y de género.

Guild of Service, junto con South Asian Network for Widows' Empowerment in Development (coalición de organizaciones no gubernamentales (ONG) de Asia Meridional) y Widows for Peace through Democracy (coalición de ONG que trabajan en países en conflicto), insta a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, en su 59º período de sesiones, que se centrará en el examen de la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, a reconocer la vulnerabilidad multidimensional a la que se enfrentan las viudas como mujeres, como viudas y como viudas pobres.

Es imprescindible reconocer que la viudez trasciende a casi todas las esferas de especial preocupación incluidas en la Plataforma de Acción de Beijing.

Para eliminar la discriminación contra la mujer de forma eficaz, es vital integrar las cuestiones relacionadas con la viudez en todas las reuniones sobre políticas internacionales y regionales, y también en la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad y sus resoluciones posteriores, así como las intervenciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Reiteramos nuestro llamamiento a las Naciones Unidas sobre la necesidad fundamental de:

a) Elaborar un informe de las Naciones Unidas sobre las viudas en situaciones de conflicto;

b) Nombrar a un representante especial de las Naciones Unidas para la viudez;

c) Crear un fondo para que las organizaciones de viudas puedan movilizarse y asegurarse de que sean escuchadas cuando plantean cuestiones relativas a las negociaciones de paz y las reformas jurídicas, incluida la reforma constitucional y los comités legislativos;

d) Instar a los Estados partes a que financien la recopilación y el desglose de datos sobre la base del estado civil y la estructura familiar, incluidos los datos que puedan utilizarse para luchar contra la marginación y la marginación múltiple;

e) Disponer que el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer examine la recomendación de Guild of Service de realizar un seguimiento de la situación de las viudas a nivel nacional y aprobar una recomendación general para los Estados partes sobre esta cuestión;

f) Organizar reuniones internacionales en Asia y África sobre la viudez y su relación con los derechos humanos, la pobreza y la justicia;

g) Instar a los Estados partes a que reconozcan que no se pueden alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio ni los objetivos de la Plataforma de Acción de Beijing si las viudas siguen constituyendo un grupo invisible dentro del grupo más amplio y homogéneo de las mujeres;

h) Incluir a las viudas como una categoría específica en los planes de acción nacionales para la aplicación de la resolución 1325 (2000).

Queremos agradecer a las siguientes organizaciones su apoyo a esta declaración:

- a) All India Women's Conference (Veena Kohli, presidenta);
- b) Montage Initiative (Joanne Watkins);
- c) War Widows Association;
- d) Widows for Peace through Democracy (Margaret Owen, fundadora y directora);
- e) Women for Human Rights (Lily Thapa);
- f) Asociación Cristiana Femenina Mundial (YWCA), India (Vinodhini Moses).
